

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de la parte demandante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00140

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Por Secretaría procédase a la elaboración del oficio con destino a la Policía Nacional conforme se dispuso en auto del 6 de mayo de 2021 y atendiendo la petición elevada por el apoderado de la parte demandante el 20 del mismo mes.
2. Cumplido lo anterior, procédase al cómputo de los términos ordenados en el citado proveído visto en el cuaderno 02 pdf 02.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 55 del 17 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c63939f17d9a3d9b43258df2cc9255b9e27aff2fbb3150db8ae0b98683b86e

Documento generado en 15/09/2021 09:54:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>